

PROTOCOLO ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

El Decreto 313 en su artículo 3º de la ley Nº 16.744 del Ministerio de Educación, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Definición de Accidente Escolar: (decreto 313): “Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales”. En caso de accidente escolar, todos los estudiantes desde pre-Kínder hasta cuarto año medio estarán afectos al Seguro Escolar entregado por el Estado para ser utilizado en los servicios médicos públicos, desde el instante en que son matriculados por su apoderado”.

Función de Primeros Auxilios: el lugar físico sólo dispone de equipamiento para una primera atención (vendas, férulas, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, gel frío-calor, guatero, entre otras).

Objetivo: Proporcionar la máxima seguridad y bienestar físico y psíquico a los alumnos.

Horario de atención de primeros auxilios: El horario oficial es de lunes a viernes, de 08.00 a 17.00 horas, durante el período normal de clases.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado: informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si tuviera, es decir: Teléfonos de red fija y celular; Correo electrónico; Centro de atención privado en que tiene convenio o seguro (Si no cuenta con ello debe ser remitido al Servicio Público según corresponda)

Acciones Que Seguir		
Casos	Acciones	Responsables
Registro de información de Emergencia de Estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • El Liceo al momento de matricular o renovar la matrícula, deberá solicitar información básica y esencial para casos de accidentes o enfermedades que puedan sufrir estudiantes. Los padres y apoderados o responsables deberán entregar y facilitar la entrega de esta información. Los datos mínimos que deberán entregarse son: • Nombre completo de la estudiante, RUN, Teléfonos de contacto (idealmente 2), Domicilio actualizado y correo electrónico. • Toda información que el padre/madre o apoderado/a estime relevante y conozca sobre la salud de su pupila, como por ejemplo: alergia o intolerancia a determinados medicamentos. • Además, el padre madre/madre o apoderado/a deberá informar en este mismo acto, sobre la existencia de un seguro privado y decisión de ante un accidente o enfermedad su pupila sea trasladada a determinado centro asistencial. En este caso deberá entregar el nombre del lugar, dirección exacta y teléfono de contacto del recinto asistencial o de emergencia. • Esta información permitirá al Establecimiento Educacional en caso de enfermedad y/o accidente escolar, tomar contacto telefónico o por cualquier otro medio como mensajería u otro, con su padre/madre o apoderado/a para informarle los hechos sucedidos e impartir instrucciones para hacer efectivo el Seguro Escolar. • Este registro estará a cargo de la Dirección de Convivencia del establecimiento, su uso será restringido y confidencial. Se confeccionará en base a la información entregada y declarada por los apoderados/as durante el proceso de matrícula. Será responsabilidad de estos últimos entregar dicha información de manera precisa, al establecimiento, y de informar cualquier cambio en los datos personales, y cambios o información relevante respecto de la salud de las estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de convivencia. - Encargada de Primeros Auxilios

<p>CASO 1 En caso de enfermedad o accidente leve que permita a la estudiante volver a la sala de clase.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Estudiantes que presenten</u>: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, caídas o golpes leves. ● La estudiante será evaluada, observada y se prestarán primeros auxilios. Cabe destacar que la encargada de primeros auxilios no está autorizada a dar medicación alguna a las alumnas, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases con el pase respectivo y se enviará comunicación para el apoderado. 	<p>- Encargada de Primeros Auxilios</p>
<p>CASO 2 En caso de enfermedad o accidente leve y la alumna debe retirarse del Liceo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Estudiantes que presenten</u>: vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal. En los casos que el accidente requiera atención médica, el encargado de primeros auxilios del Liceo realizará una evaluación inicial y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen a la alumna al centro de salud o médico particular que estimen conveniente. La estudiante deberá ir por sus pertenencias a su sala y esperar su retiro en primeros auxilios. 	<p>-Encargada de Primeros Auxilios -Dirección de convivencia escolar</p>

<p>CASO 3 En caso de accidentes graves y casos de emergencia vital o atención urgente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Estudiantes que presenten</u>: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos. ● El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar a la encargada de primeros auxilios para brindarle la primera asistencia de acuerdo con sus competencias. En paralelo se informará al apoderado para que se dirija a la clínica o centro de atención pública a la brevedad. Si la gravedad de la alumna requiere atención médica urgente, ésta será trasladada de forma inmediata, al centro asistencial público más cercano. ● <u>Estudiantes que presenten</u>: convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro cardiaco-respiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas, fracturas, heridas inciso-contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, dolor de abdomen agudo, hemorragias. ● La encargada de primeros auxilios contactará, según corresponda, al Centro asistencial público más cercano o clínica, en caso de que el apoderado haya declarado tener contratado un seguro privado, para que envíen una ambulancia con urgencia al Liceo. En forma previa o simultáneamente al llamado, se realizan las primeras atenciones y se informará al apoderado para que se dirija a la clínica o centro de atención pública a la brevedad. El liceo designará a un encargado para acompañar a la alumna en la ambulancia hasta que el apoderado acuda al lugar. 	<p>-Encargada de Primeros Auxilios -Dirección de convivencia escolar</p>
<p>CASO 4 Casos de atención con traslado no urgente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Estudiantes que presenten</u>: contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras, etc. Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz. Se atiende a la alumna en primeros auxilios, donde se practican las primeras atenciones e, inmediatamente, se contacta al apoderado para que retire a la alumna y lo traslade a la clínica o centro de atención pública. El o la estudiante deberá ir por sus pertenencias a su sala y esperar su retiro en primeros auxilios. Quien realice el traslado deberá registrar su firma en el libro de retiro y llevar el documento de accidente escolar. ● *En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, se hará el traslado desde el Liceo al servicio de urgencia respectivo, mientras tanto se procurará contactar al apoderado para que se dirija al encuentro de su hija/pupila. 	<p>-Encargada de Primeros Auxilios -Dirección de convivencia escolar</p>

<p>CASO 5 Casos de atención por Accidente o enfermedad ocurridos en Salidas Pedagógicas o Actividades Extracurriculares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Estudiantes que presenten</u>: En caso de que algún estudiante durante la realización de una Salida Pedagógica o Actividad Extracurricular oficial fuera de las dependencias del recinto del establecimiento y que presente malestar físico por enfermedad o accidente escolar, el Liceo se pondrá en contacto con el apoderado o, en su defecto, con algún familiar que haya sido autorizado, para que el apoderado acuda a retirar a la alumna. Deberá a su vez informar de inmediato a la Dirección de Convivencia Escolar. ● En caso de accidente escolar fuere de carácter grave, la encargada o responsable de la actividad o en subsidio otro miembro del establecimiento tomará contacto telefónico con su apoderado para informarle los hechos sucedidos, procediéndose de inmediato a extender el formulario de accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. El estudiante será acompañado en todo momento por un funcionario del Liceo, si el servicio de urgencia lo permite, quien permanecerá con ella hasta la llegada de su apoderado. ● *En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, se hará el traslado desde el lugar de la actividad o Salida Pedagógica al servicio de urgencia respectivo, o mas cercano mientras tanto se procurará contactar al apoderado para que se dirija al encuentro de su hija/pupila. 	<p>-Encargado(a) Salida Pedagógica o Actv. Extracurricular. - Subsidio otra persona del establecimiento. - Dirección de convivencia escolar.</p>
---	---	--